

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página
	DSO/PEL-PRO-001	02	1 de 21



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL N° 054
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Marcelo Mollo Chuquimia Profesional V Licencias al Personal	26 ENE. 2022	
REVISADO	Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	31 ENE. 2022	
	D.V. Rodrigo Tribeño Contreras Jefe de Unidad de Licencias al Personal	31 ENE. 2022	
	Cmdte. Jose Pedro Menacho Diederich Director de Seguridad Operacional	31 ENE. 2022	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	04 FEB. 2022	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054
La Paz, 04 FEB 2022

VISTOS:

El Informe PEL-0069/2022 – DGAC-2457/2022 de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual el Lic. Marcelo Mollo Chuquimia Profesional V Licencias al Personal, remite al Área de Planificación la Aprobación con Resolución Administrativa de la Modificación de los Procedimientos PEL.

El Informe PLA-0011 DGAC-03123/2022 de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA, remite a Dirección Jurídica la Aprobación con Resolución Administrativa de la Actualización de los procedimientos DSO/PEL-PRO-001 Y DSO/PEL-PRO-014.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la función de ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

Que el numeral 19 del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 28478, incluye dentro de las atribuciones de la Dirección de Transporte Aéreo, aprobar itinerarios de empresas nacionales y extranjeras.

Que a través de Resolución Administrativa N° 069 de 25 de marzo de 2021, se aprobó el documento DGAC-PRO-002 Procedimiento de Control de la información Documentada, versión 04.

Que mediante Resolución Administrativa N° 415 de 30 de agosto de 2019, se aprobó el DSO/PEL-PRO-001 en su versión 01, Procedimiento de Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.

Que por Resolución Administrativa N° 403 de 28 de agosto de 2019, se aprobó el DSO/PEL-PRO-014 en su versión 00, Procedimiento de Convalidación a Conversión de Licencias y/o Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PEL-0069/2022 – DGAC-2457/2022 de fecha 26 de enero de 2021, el Lic. Marcelo Mollo Chuquimia Profesional V Licencias al Personal, remite al Área de Planificación la Aprobación con Resolución Administrativa de la Modificación de los Procedimientos PEL.



Que por Informe PLA-0011 DGAC-03123/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de Calidad y SOA, remite a Dirección Jurídica la Aprobación con Resolución Administrativa de la Actualización de los procedimientos DSO/PEL-PRO-001 Y DSO/PEL-PRO-014.

Que el Informe PLA-0011 DGAC-03123/2022, de fecha 31 de enero de 2022, que refiere al Informe PEL-0069/2022 – DGAC-2457/2022 de fecha 26 de enero de 2021 (sic), que la Unidad de Licencias al Personal de la Dirección de Seguridad Operacional, solicita al Area de Planificación y Calidad la revisión de los Procedimientos: "Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones"; y "Conversión de Licencias y/o Habilitaciones", para gestionar su aprobación. En el dicho Informe indica que: "A raíz de las enmiendas a la Regulación Aeronáutica de Bolivia 61, 63, 65 y como parte de la mejora continua a los procesos, la Unidad de Licencias al Personal determino la necesidad de enmendar los siguientes procedimientos:

DSO/PEL-PRO-001: Procedimiento de Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.
DSO/PEL-PRO-014: Procedimiento de Conversión de Licencias y/o Habilitaciones.

Por tal motivo, se realiza la actualización de los siguientes documentos relacionados a los Procedimientos detallados":

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/PEL-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.	2	Optimización de las tareas del proceso.
2	DSO/PEL-ESP-001	Requisitos de la Emisión de Licencias a Pilotos y sus Habilitaciones.	2	Actualización de los requisitos.
3	DSO/PEL-PRO-014	Procedimiento de Conversión de Licencias y/o Habilitaciones.	1	Optimización de las tareas del proceso.
4	DSO/PEL-ESP-014	Requisitos para la Conversión de Licencias y/o Habilitaciones.	1	Actualización de los requisitos.

Que el Informe PLA-0011 DGAC-03123/2022 de fecha 31 de enero de 2022, concluye: "1) La Jefatura de Licencias al Personal solicita la emisión del "Procedimiento de Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones" y del "Procedimiento de Conversión de Licencias y/o Habilitaciones" con el propósito de optimizar los procesos para la emisión de una licencia y habilitación tanto para el usuario solicitante como para el personal interno PEL, acorde a las enmiendas de las RAB 61,63 y 65. 2) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asigna los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el Procedimiento de Elaboración de Información Documentada DGAC-PROC-001R2: DSO/PEL-PRO-001 en su revisión 2. DSO/PEL-ESP-001 en su revisión 2. DSO/PEL-PRO-014 en su versión 1. DSO/PEL-ESP-014 en su versión 1. --- 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478". y recomienda: "1. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II (...) 2. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa por Dirección Ejecutiva, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso correspondiente para su difusión y aplicación al interior de la Institución, cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PRO-002R4".

Que el Abg. Pablo Danilo Soza Alanoca Técnico III de Análisis Jurídico de la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Jurídico DJ-0220/DGAC-3123/2022 de 04 de febrero de 2022, mismo que concluye: "...la solicitud de aprobación de la Actualización de los Procedimientos DSO/PEL-PRO-001 Y DSO/PEL-PRO-014, es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación".



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los documentos DSO/PEL-PRO-001 "Procedimiento de emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones" en su versión 02, y el DSO/PEL-PRO-014 "Procedimiento de Conversión de Licencias y/o Habilitaciones" en su versión 01; que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 415 de 30 de agosto de 2019, respecto al documento DSO/PEL-PRO-001, "Procedimiento de Emisión de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones" en su versión 01 y la Resolución Administrativa N° 403 de 28 de agosto de 2019, respecto al documento DSO/PEL-PRO-014, "Procedimiento de Convalidación a Conversión de Licencias y/o Habilitaciones" en su versión 00.

TERCERO.- Remitir los documentos originales al Área de Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso para su difusión y aplicación al interior de la institución.

CUARTO.- La Dirección de Seguridad Operacional queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Ramiro Jaramilla Maldonado
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Grat. Pza. de (SP) Celier Apuricio Arias Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

Lic. Javier E. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



CAAR/RJM/jvvlr/pdsa
C.c Archivo
C.c. DJ



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 2 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

1 **OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es el de establecer y formalizar las actividades requeridas para la emisión de licencias de acuerdo a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana 61 “Licencias para pilotos y sus habilitaciones”.

2 **ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las solicitudes iniciadas en la Oficina Central o Regionales de la DGAC para licencias de: Alumno Piloto, Piloto Privado, Piloto Comercial, Piloto Transporte Línea Aérea, Piloto FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro, Piloto con Tripulación Múltiple Avión, Piloto Planeador; Piloto Globo Libre y Habilitaciones en Multimotores, IFR, Instructor de vuelo en Monomotores y Multimotores, Piloto, Copiloto. Alumno Piloto a distancia en aeronaves no tripuladas, Piloto a distancia en aeronaves no tripuladas e Instructor de RPAS (*).

(*) Aplicable a partir del 03 de noviembre 2022.

3 **RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de este procedimiento se designa:

- El Jefe del Licencias al Personal es el Responsable (Dueño) del Proceso y responsable del cumplimiento y difusión de este procedimiento.
- El Director de Seguridad Operacional es el responsable de la revisión del presente procedimiento.
- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación (según D.S. 28478) del presente procedimiento.
- Todo el personal de la Unidad de Licencias al Personal Aeronáutico (PEL) es responsable de la aplicación del presente procedimiento
- Los Inspectores involucrados son responsables de la aplicación del presente procedimiento donde se especifique su participación.

4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional dela DGAC.
- RAB 61 “Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.”
- RAB 67 “Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico.
- Anexo 1 Licencias al Personal OACI.
- Doc. 9379 “Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal”.
- Doc. 9734 “manual de vigilancia de la seguridad operacional, parte A Capitulo 3.

5 **PROCEDIMIENTO**

5.1 **DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA**

Actuación humana. Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 3 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

Aeronave. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeronave (categoría de). Clasificación de las aeronaves de acuerdo con características básicas especificadas, por ejemplo: avión, helicóptero, planeador, globo libre.

Aeronave (tipo de). Todas las aeronaves de un mismo diseño básico con sus modificaciones, excepto las que alteran su manejo o sus características de vuelo.

Aeronave certificada para volar con un solo piloto. Tipo de aeronave que el Estado de matrícula ha determinado, durante el proceso de certificación, que puede volar en condiciones de seguridad con una tripulación mínima de un piloto.

Aeronave de despegue vertical. Aeronave más pesada que el aire capaz de realizar despegues y aterrizajes verticales y vuelos de baja velocidad, lo cual depende principalmente de dispositivos de sustentación por motor o del empuje del motor para sustentarse durante estos regímenes de vuelo, así como de un plano o planos aerodinámicos no giratorios para sustentar se durante vuelo horizontales.

Aeronave que debe ser operada con un copiloto. Tipo de aeronave que requiere operarse con un copiloto según se especifica en el certificado de tipo o en el certificado de explotador de servicios aéreos.

Aeronave pilotada a distancia (RPA). Aeronave no tripulada que es pilotada desde una estación de pilotaje a distancia.

Amenaza. Suceso o error que está fuera del control de la persona que se encarga de la operación, aumenta la complejidad de la operación y que debe manejarse para mantener el margen de seguridad.

Aptitud para el vuelo. La aplicación conveniente del buen juicio, conocimientos sólidos, pericias y actitudes bien consolidadas para lograr los objetivos de vuelo.

Avión (aeroplano). Aerodino propulsado por motor, más pesado que el aire, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Autoridad otorgadora de licencias. Autoridad, designada por el Estado contratante, encargada del otorgamiento de licencias al personal aeronáutico.

Nota.- Se considera que el Estado contratante ha encargado de lo siguiente a la Autoridad otorgadora de licencias:

- a) Evaluar la idoneidad del candidato para ser titular de una licencia o habilitación;
- b) expedir y anotar licencias y habilitaciones;
- c) designar y autorizar a las personas aprobadas;
- d) aprobar los cursos de instrucción;
- e) aprobar el uso de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo y autorizar para dicho uso con objeto de adquirir la experiencia o demostrar la pericia exigida para la expedición de una licencia o habilitación; y
- f) convalidar las licencias expedidas por otros Estados contratantes.

Competencia. La combinación de pericias, conocimientos y actitudes que se requiere para desempeñar una tarea ajustándose a la norma prescrita.

Convalidación (de una licencia). Medida tomada por un Estado contratante, mediante la cual, en vez de otorgar su propia licencia, reconoce como equivalente a la suya propia, la otorgada por otro Estado contratante.

Convalidación automática de licencia. Convalidación de una licencia extranjera que se realiza en virtud de un acuerdo oficial entre Estados contratantes, que hayan adoptado requisitos comunes para el otorgamiento de licencias y habilitaciones y, que cuenten con un sistema de vigilancia que garantice el cumplimiento de estos requisitos.

Conversión. Método por el cual un Estado otorga una licencia nacional basándose en una licencia extranjera, válida y vigente, emitida por un Estado contratante al Convenio sobre Aviación

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 4 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

Civil Internacional, a una persona nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Copiloto. Piloto titular de licencia, que presta servicios de pilotaje sin estar al mando de la aeronave, a excepción del piloto que vaya a bordo de la aeronave con el único fin de recibir instrucción de vuelo.

Copiloto a distancia. Piloto a distancia titular de licencia, que presta servicios de pilotaje que no sea los de piloto al mando a distancia, pero excluyendo al piloto a distancia que está en la RPS con el único fin de recibir instrucción de vuelo en la RPS.

Crédito. Reconocimiento de medios alternativos o de calificaciones previas

Criterios de actuación. Enunciación, para fines de evaluación, sobre el resultado que se espera del elemento de competencia y una descripción de los criterios que se aplican para determinar si se ha logrado el nivel requerido de actuación.

Detectar y evitar. Capacidad de ver, captar o detectar tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas.

Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC): es la Máxima Autoridad Aeronáutica Civil (AAC) del país, tiene la responsabilidad de la conducción y administración del sector aeronáutico, mediante la planificación, reglamentación y fiscalización de las actividades de la aviación civil, en concordancia con las políticas y planes del Estado Plurinacional de Bolivia, acorde con normas y reglamentaciones nacionales e internacionales, para contribuir al desarrollo del país.

Dirigible. Aeronave de motor más liviana que el aire.

Dispositivo de instrucción para simulación de vuelo. Cualquiera de los tres tipos de aparatos que a continuación se describen, en los cuales se simulan en tierra las condiciones de vuelo:

(a) *Simulador de vuelo, que proporciona una representación exacta del puesto de pilotaje de un tipo particular de aeronave, o una representación exacta del RPAS hasta el punto de que simula positivamente las funciones de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc., de a bordo, el entorno normal de los miembros de la tripulación de vuelo, y la performance y las características de vuelo de ese tipo de aeronave.*

(b) *Entrenador para procedimientos de vuelo, que produce con toda fidelidad un entorno del puesto de pilotaje o un entorno de RPAS, y que simula las indicaciones de los instrumentos, las funciones simples de los mandos de las instalaciones y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc., de a bordo, y la performance y las características de vuelo de las aeronaves de una clase determinada.*

(c) *Entrenador básico de vuelo por instrumentos, que está equipado con los instrumentos apropiados, y que simula el entorno del puesto de pilotaje de una aeronave en vuelo, o el entorno de RPAS en condiciones de vuelo por instrumento.*

Elementos de competencia. Acción que constituye una tarea, en la cual hay un suceso inicial, uno final, que definen claramente sus límites y un resultado observable.

Enlace de mando y control (C2). Enlace de datos entre la aeronave pilotada a distancia y la estación de pilotaje a distancia para fines de dirigir el vuelo.

Entrenador para procedimientos de vuelo. Dispositivo de instrucción para simulación de vuelo.

Error. Acción u omisión de la persona encargada de la operación, que da lugar a desviaciones de las intenciones o expectativas de la organización o de la persona encargada de la operación.

Estación de pilotaje a distancia (RPS). El componente del sistema de aeronave pilotada a distancia que contiene el equipo que se utiliza para pilotar una aeronave a distancia.

Examinador de vuelo. Persona designada y autorizada como examinador de vuelo por la Dirección General de Aeronáutica de Civil (AAC), adecuadamente calificada por su integridad, para realizar, en nombre de la DGAC, las pruebas de pericia y las verificaciones de competencia.

Giroavión. Aerodino propulsado por motor, que se mantiene en vuelo en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores.

Globo. Aeróstato no propulsado por motor, más liviano que el aire.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 5 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

Habilitación. Autorización inscrita en una licencia de personal aeronáutico o asociado con ella, y de la cual forma parte, en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones o restricciones referentes a dicha licencia.

Helicóptero. Aerodino más pesado que el aire, que se mantiene en vuelo principalmente en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.

Instrucción reconocida. Instrucción que se imparte en el marco de un programa especial y supervisión que el Estado contratante aprueba.

Licencia. Documento oficial otorgado por la DGAC, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas, y le otorga la facultad para desempeñar las funciones propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.

Manejo de amenazas. Detección de amenazas y respuesta a ellas con contramedidas que reduzcan o eliminen las consecuencias y disminuyan la posibilidad de errores o estados no deseados.

Manejo de errores. Detección de errores y respuestas a ellos con contramedidas que reduzcan o eliminen las consecuencias y disminuyan la probabilidad de errores o estados no deseados.

Miembro de la tripulación de vuelo. Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el período de servicio de vuelo.

Miembro de la tripulación de vuelo a distancia. Miembro de la tripulación titular de una licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de un sistema de aeronave pilotada a distancia durante un período de servicio de vuelo.

Modelo de competencias adaptado. Un conjunto de competencias, con su descripción y criterios de actuación correspondientes, adaptado de un marco de competencias de la OACI, que una organización utiliza para elaborar instrucción y evaluación basadas en competencias y destinadas a determinada función.

Noche. Las horas comprendidas entre el fin del crepúsculo civil vespertino y el comienzo del crepúsculo civil matutino, o cualquier otro período entre la puesta y la salida del sol que prescriba la autoridad correspondiente.

***Nota.-** El crepúsculo civil termina por la tarde cuando el centro del disco solar se halla a 6° por debajo del horizonte y empieza por la mañana cuando el centro del disco solar se halla a 6° por debajo del horizonte.*

Operación de transporte aéreo comercial. Una operación de aeronave remunerada o de alquiler para el transporte de pasajeros, cargo o correo.

Organización de instrucción reconocida. Entidad aprobada por y que funciona bajo la supervisión de la DGAC de conformidad con los requisitos del Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se refiere a los centros de instrucción aprobados por la DGAC de acuerdo a la RAB 141, RAB 142 y RAB 147.

Pilotar. Manipular los mandos de una aeronave durante el tiempo de vuelo.

Piloto a distancia. Persona designada por el explotador para desempeñar funciones esenciales para la operación de una aeronave pilotada a distancia y para operar los mandos de vuelo, según corresponda, durante el tiempo de vuelo.

Piloto al mando. Piloto designado por el explotador, o por el propietario en el caso de la aviación general, para estar al mando y encargarse de la realización segura de un vuelo.

Piloto al mando a distancia. Piloto a distancia designado por el explotador para estar al mando y encargarse de la realización segura de un vuelo.

Piloto al mando bajo supervisión. Copiloto que desempeña, bajo la supervisión del piloto al mando, las responsabilidades, y funciones del piloto al mando, conforme al método de supervisión aceptable para la DGAC.

Plan de vuelo. Información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se proporciona a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 6 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

Planeador. Aerodino no propulsado por motor, más pesado que el aire, que principalmente deriva su sustentación en vuelo de reacciones aerodinámicas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Prueba de pericia. Demostración de pericia para la emisión de una licencia o habilitación, incluido cualquier examen oral que pudiera ser necesario.

Renovación. Acto administrativo por el cual al titular de una licencia se le restablece la o las atribuciones que la misma le confiere, una vez cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS). Aeronave pilotada a distancia, sus estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces requeridos de mando y control y cualquier otro componente según lo especificado en el diseño de tipo.

Sustancias psicoactivas. El alcohol, los opiáceos, los cannabinoides, los sedativos e hipnóticos, la cocaína, otros psico-estimulantes, los alucinógenos y los disolventes volátiles, con exclusión del tabaco y la cafeína y los que consideren las normas legales vigentes en cada Estado.

Tiempo de instrucción con doble mando. Tiempo de vuelo durante el cual una persona recibe la instrucción de vuelo que le imparte un piloto debidamente autorizado a bordo de la aeronave, o un piloto a distancia debidamente autorizado, utilizando una estación de pilotaje a distancia durante el vuelo de una aeronave pilotada a distancia.

Tiempo de instrumentos. Tiempo de vuelo por instrumentos o tiempo en entrenador.

Tiempo de vuelo — aviones. Tiempo total transcurrido desde que el avión comienza a moverse con el propósito de despegar, hasta que se detiene completamente al finalizar el vuelo.

Nota.- Tiempo de vuelo, tal como aquí se define, es sinónimo de tiempo “entre calzos” de uso general, que se cuenta a partir del momento en que el avión comienza a moverse con el propósito de despegar, hasta que se detiene completamente al finalizar el vuelo.

Tiempo de vuelo — helicópteros. Tiempo total transcurrido desde que las palas del rotor del helicóptero comienzan a girar, hasta que el helicóptero se detiene completamente al finalizar el vuelo y se paran las palas del rotor.

Tiempo de vuelo — sistemas de aeronaves pilotadas a distancia. Tiempo total transcurrido desde el momento en que se establece un enlace C2 entre la RPS y la RPA para fines de despegue o desde el momento en que el piloto a distancia recibe el control después de la transferencia hasta el momento en que el piloto a distancia completa la transferencia o se termina el enlace CE entre la RPS y la RPA al finalizar el vuelo.

Tiempo de vuelo de planeador. Tiempo total transcurrido en vuelo, ya sea a remolque o no, desde que el planeador comienza a moverse para despegar, hasta que se detiene al finalizar el vuelo.

Tiempo de vuelo por instrumentos. Tiempo durante el cual se pilota una aeronave o un piloto a distancia está pilotando una aeronave pilotada a distancia solamente por medio de instrumentos, sin referencia a puntos externos.

Tiempo de vuelo solo. Tiempo de vuelo durante el cual el alumno piloto es el único ocupante de la aeronave.

Tiempo de vuelo solo – sistemas de aeronaves pilotadas a distancia. Tiempo de vuelo durante el cual el alumno piloto a distancia está controlando el RPAS, actuando a solas.

Tiempo en entrenador. Tiempo durante el cual un piloto practica en tierra el vuelo simulado por instrumentos, en un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo aprobado por la autoridad otorgadora de licencias.

Transferencia. Acción de transferir el control del pilotaje de una estación de pilotaje a distancia a otra.

Unidad de competencia. Función discreta que consta de varios elementos de competencia.

Uso problemático de ciertas sustancias. El uso de una o más sustancias psicoactivas y neurotrópicas, sean estimulantes, depresoras, alucinógenas, reguladoras o moduladoras de funciones neurosensoriales o neuromusculares críticas en aviación (administradas por indicación

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 7 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

médica reglada o inadecuadamente cumplida, o automedicada sin prescripción médica), por el personal aeronáutico, de manera que:

(a) constituya un riesgo directo para quien las usa o ponga en peligro las vidas, la salud o el bienestar de otros; o

(b) provoque o empeore un problema o desorden de carácter ocupacional, social, mental o físico. Verificación de la competencia. Demostración de pericia para mantener vigente las atribuciones de las habilitaciones del titular de una licencia, incluido cualquier examen oral que pudiera ser necesario.

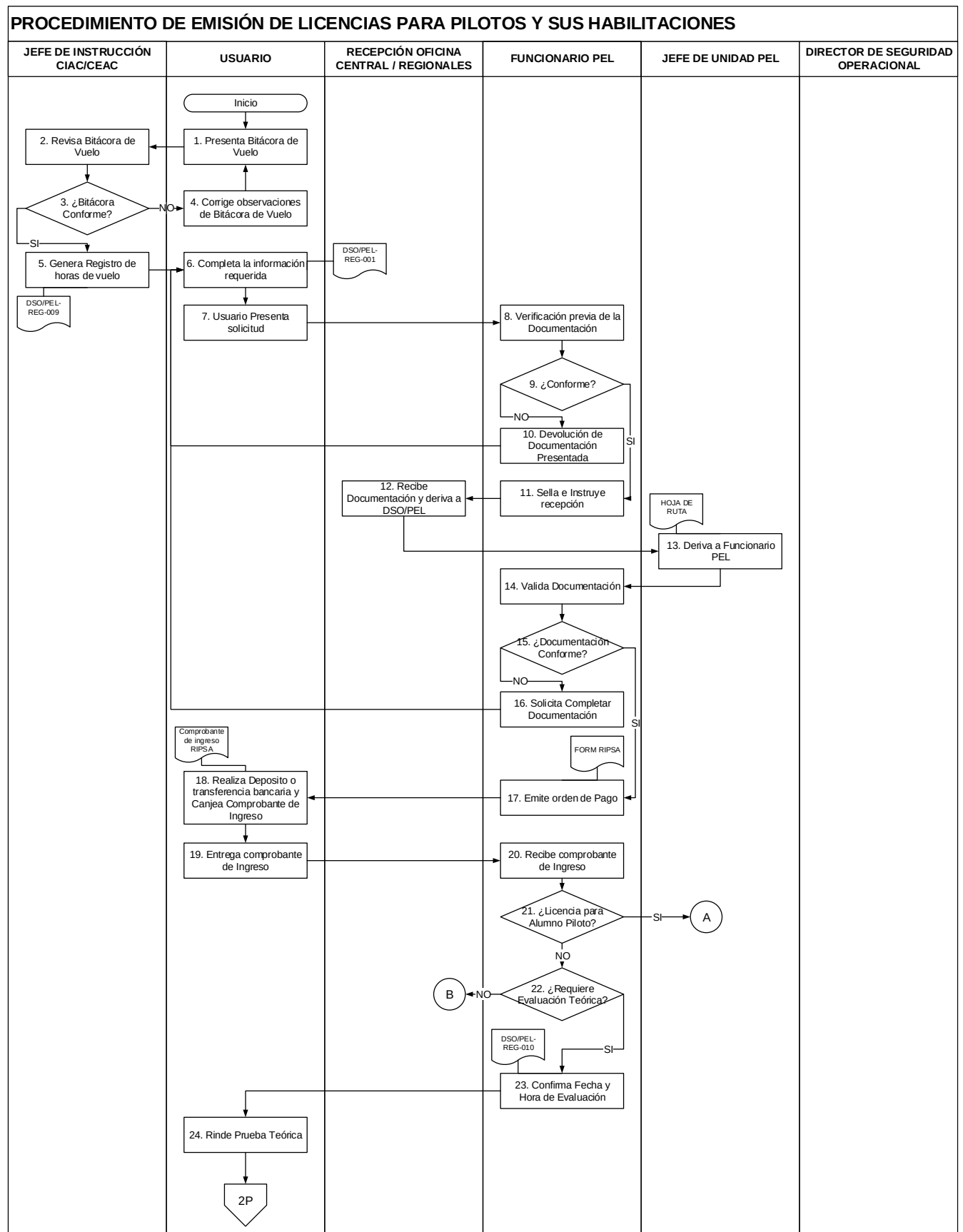
Vuelo de travesía. Vuelo entre un punto de salida y un punto de llegada que sigue una ruta preestablecida utilizando procedimientos de navegación convencionales.

ACRONIMOS

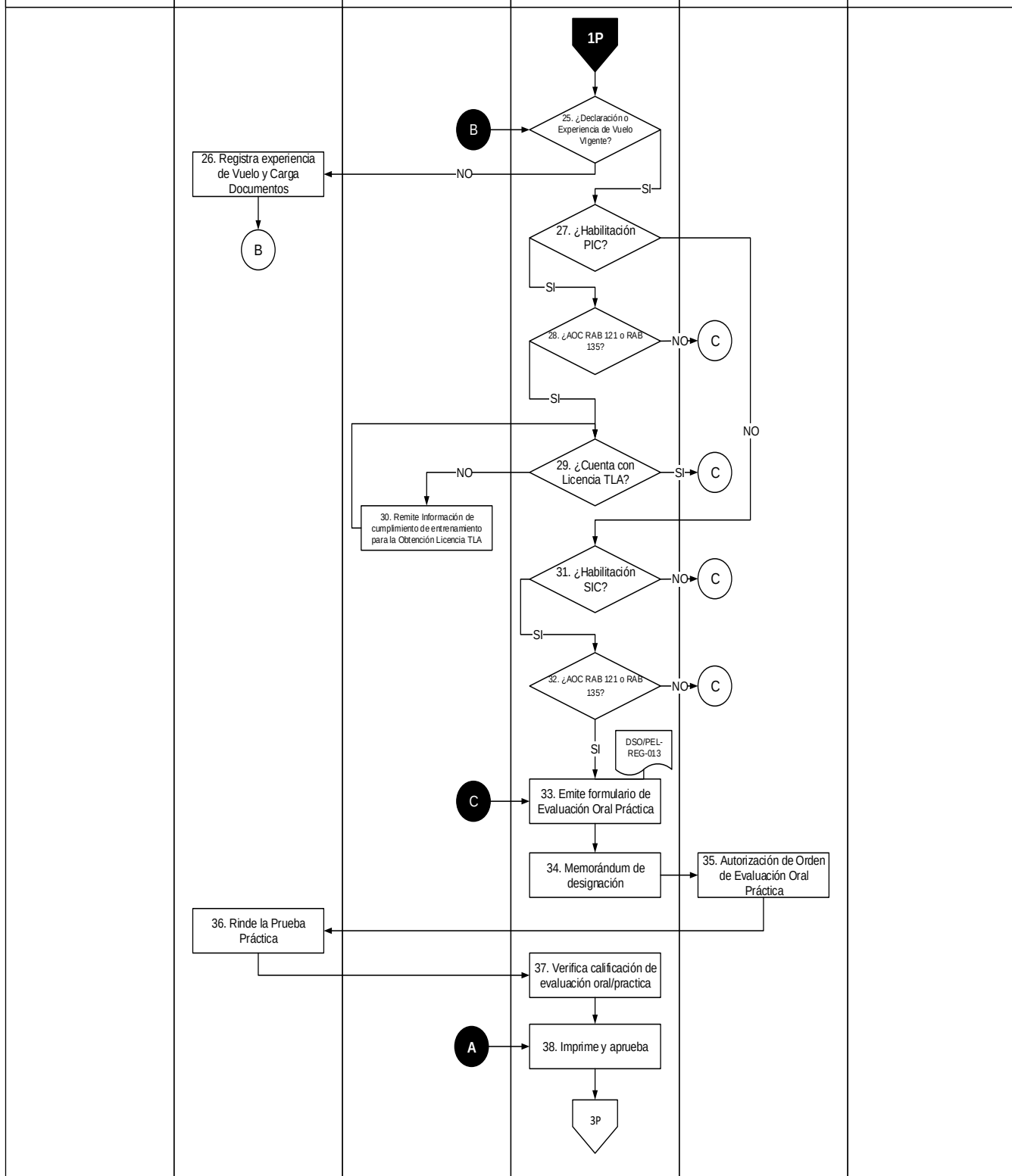
a) AAC	Autoridad de Aviación Civil.
b) AME	Médico examinador aeronáutico.
c) CIAC	Centro de instrucción de aeronáutica civil.
d) CEAC	Centro de entrenamiento de aeronáutica civil.
e) CMAE	Centro médico aeronáutico examinador.
f) RAB	Reglamentos Aeronáuticos Boliviano
g) RPAS	
h) MGPPPEL	Manual de gestión y procedimiento de la Oficina PEL
i) OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
j) OJT	Instrucción práctica en el puesto de trabajo.
k) PEL	Licencias al personal.
l) PSE	Proveedores de servicios de evaluación.
m) SARP	Normas y métodos recomendados.
n) SRVSOP	Sistema Regional de Cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional.
o) USOAP	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional.
p) APA	Alumno Piloto Avión
q) APH	Alumno Piloto Helicóptero
r) PPA	Piloto Privado Avión
s) PPH	Piloto Privado Helicóptero
t) PCA	Piloto Comercial Avión
u) PCH	Piloto Comercial Helicóptero
v) TLA	Piloto Transporte Línea Aérea Avión
w) TLA H	Piloto Transporte Línea Aérea Helicóptero
x) IFR	Vuelo por Instrumento
y) Mont-T	Monomotores Terrestres
z) Mult-T	Multimotores terrestres
aa) Inst. Vlo.	Instructor de Vuelo

5.2 FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 8 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

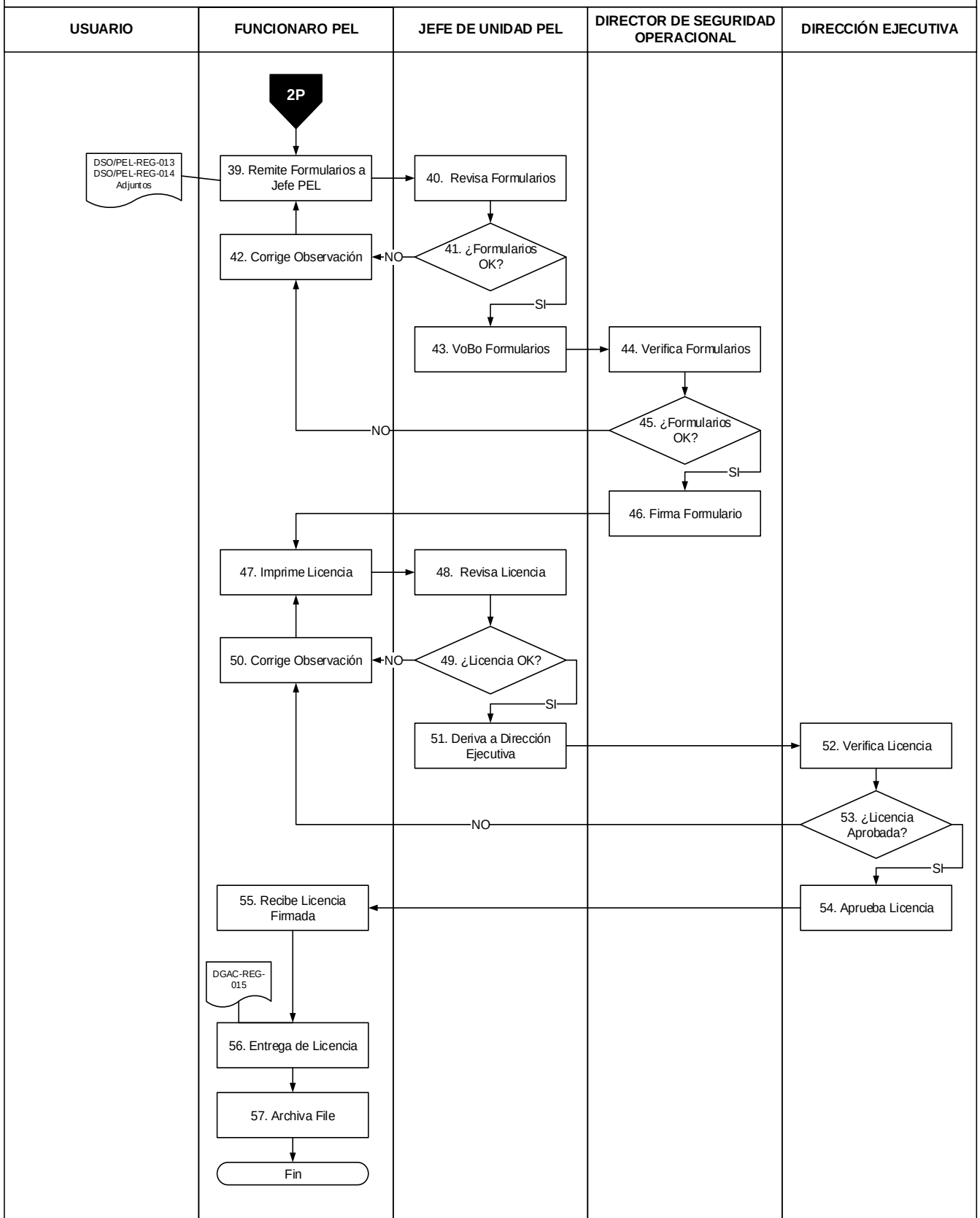


JEFE DE INSTRUCCIÓN CIAC/CEAC	USUARIO	EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS	FUNCIONARIO PEL	JEFE DE UNIDAD PEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
----------------------------------	---------	-----------------------------------	-----------------	--------------------	--------------------------------------



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 10 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES



PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 11 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta bitácora de vuelo	Antes de realizar la solicitud de licencia y/o habilitación de las siguientes categorías: Piloto Privado, Comercial, Habilitaciones IFR, Multimotores e Instructor de vuelo en Monomotores o Multimotores e IFR. El usuario deberá presentar su bitácora original de vuelo al Jefe de Instrucción del CIAC o CEAC, para revisión y visto bueno.	
2. Revisa Bitácora de Vuelo	El Jefe de Instrucción del CIAC/CEAC revisa la bitácora de vuelo original, debiendo coincidir las sumatorias de las casillas de Monomotor y Multimotor. De Diurno y Nocturno, de Doble Comando, y Piloto al Mando con el total de horas, y debe contar con los sellos y firmas correspondientes. No debe contener borrones.	
3. ¿Bitácora Conforme?	Si encuentra errores en la bitácora o incumplimiento de los requisitos establecidos en la RAB 61, se hace conocer al postulante y se devuelve la bitácora para la corrección. Si cumple con todos los requisitos establecidos, el Jefe de Instrucción del CIAC/CEAC valida la información registrada en la bitácora en el Registro de horas de vuelo PEL-REG-009.	
4. Corrige Observaciones de Bitácora de Vuelo	El Usuario Solicitante (postulante) corrige las observaciones generadas a la Bitácora y la presenta nuevamente para su revisión.	
5. Genera Registro de horas de vuelo	El Jefe de Instrucción del CIAC/CEAC imprime el Registro DSO/PEL-REG-009, firma y sella el mismo. Las horas registradas deben cumplir con lo establecido en la RAB 61 y con el Programa de Instrucción establecido en el MIP del CIAC o CEAC.	DSO/PEL-REG-009 Registro de Horas de Vuelo
6. Completa la Información Requerida	El Usuario solicitante completa el formulario de solicitud registrando los datos requeridos por el formulario de solicitud correspondiente de acuerdo al DSO/PEL-ESP-001: DSO/PEL-REG-001: Licencia Alumno Piloto Avión/Helicóptero Licencia Piloto Privado Avión/Helicóptero Licencia Piloto Comercial Avión/Helicóptero Licencia Piloto Transporte Línea Aérea Avión/Helicóptero Licencia Alumno Piloto de Aeronave no Tripulada Licencia Piloto de Aeronave no Tripulada Licencia Instructor RPAS Personal de las FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro Habilitación Clase Multimotor (MULT-T) Habilitación IFR Habilitación Instructor de Vuelo (INST. VLO.) Habilitación Copiloto (SIC) Habilitación Piloto al Mando (PIC) Nota 1: No se aceptan borrones. Nota 2: La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de aprobación de la última evaluación teórica.	DSO/PEL-REG-001

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 12 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	Nota 3: "El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"	
7. Usuario presenta solicitud	El Usuario solicitante entrega la solicitud debidamente firmada y documentada en la Oficina Central, Regionales o Subregionales.	
8. Verificación previa de la documentación	Antes de que los trámites ingresen a la Institución, el Funcionario PEL revisará que la Solicitud de Licencia o Habilitación esté correctamente llenada y estén adjuntos todos los documentos en cumplimiento a los requisitos detallados en el DSO/PEL-REG-014. NO está permitida la entrega posterior de documentos faltantes.	
9. ¿Conforme?	Si existe algún error o falta algún documento, se explica el hecho al solicitante y se rechaza la solicitud. Si la Solicitud y documentos adjuntos cumplen los requisitos exigidos, se procederá a sellar con la fecha y Vo.Bo., del Funcionario de la Unidad PEL para entrega en recepción.	
10. Devolución de documentación presentada	El Funcionario PEL hará la devolución de la solicitud e indicará al Solicitante las observaciones detectadas para que sean subsanadas.	
11. Sella e instruye recepción	El Funcionario PEL sella y registra la firma y fecha en el registro de solicitud e instruye la recepción de la solicitud por ventanilla ingreso.	
12. Recibe Documentación y deriva a DSO/PEL	En Oficina Central, Recepción Central recibe la solicitud y la deriva a la DSO/PEL según procesos internos de correspondencia; En Regionales o Subregionales el Funcionario PEL recibe la solicitud.	
13. Deriva a Funcionario PEL	El Jefe de Unidad PEL (tramites generados oficina central) o Funcionario PEL (tramites generados en las Regionales) toma conocimiento de la solicitud y la deriva por medio de la hoja de ruta al Funcionario PEL asignado según corresponda.	Hoja de Ruta
14. Valida Documentación	El Funcionario PEL revisa con mayor detalle el cumplimiento de los requisitos establecidos en la RAB 61, puntualizados en el DSO/PEL-ESP-001.	
15. ¿Documentación Conforme?	Si la documentación no está completa o contiene errores, el Funcionario PEL solicita completar la documentación al usuario solicitante. Si la documentación validada cuenta con el visto bueno del Funcionario PEL se emitirá la orden de pago.	
16. Solicita Completar Documentación	El Funcionario PEL comunica vía oral o escrita al usuario, las observaciones a la documentación presentada; y solicita subsanar las mismas.	
17. Emite orden de Pago	El Funcionario PEL emite la orden de pago con el V°B° del Jefe de Unidad PEL y se la entrega al usuario.	Formulario RIPSA
18. Realiza Deposito o transferencia bancaria y Canjea Comprobante de Ingreso	El Usuario solicitante realiza el pago correspondiente y canjea su comprobante de ingreso con el Funcionario designado de la DAF en oficinas de la DGAC.	Comprobante de ingreso RIPSA

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 13 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
19. Entrega comprobante de Ingreso	El Usuario solicitante entrega el Comprobante de Ingreso al Funcionario PEL.	
20. Recibe Comprobante de Ingreso	El Funcionario PEL recibe el Comprobante de Ingreso, sella con la fecha de recepción y Anexa toda la documentación al File del Usuario	
21. ¿Licencia para Alumno Piloto?	Si la solicitud es para optar por la Licencia de Alumno Piloto, el solicitante debe demostrar la inscripción en un CIAC reconocido y haber aprobado la instrucción teórica de acuerdo al RAB 61 Licencia de Alumno Piloto. Si el solicitante cumple con los requisitos mencionados, no requiere evaluación teórica ni Evaluación Oral Práctica.	
22. ¿Requiere Evaluación Teórica?	Si la solicitud es para optar a una Licencia y/o Habilitación que requiere la evaluación teórica, el proceso continúa con la confirmación de la fecha y hora de la evaluación Teórica. Si la solicitud es para optar a una Habilitación que no requiere evaluación teórica, se pasa a validar, si la declaración o experiencia de vuelo aún están vigentes (<i>paso 25</i>).	
23. Confirma Fecha y Hora de Evaluación	Si la documentación y la solicitud son correctas; el Funcionario PEL confirma la fecha y hora de la evaluación teórica. El Jefe de Unidad PEL, o el Funcionario designado PEL de la Regional firman el DSO/PEL-REG-010 Orden de Evaluación Teórica.	DSO/PEL-REG-010
FASE 2: EVALUACIÓN TEÓRICA		
24. Rinde Prueba Teórica	Proceder de acuerdo a Procedimiento de Evaluación Teórica DSO/PEL-PRO-010	
25. ¿Declaración o Experiencia de vuelo Vigentes?	El Funcionario PEL verifica el registro de la bitácora de vuelo de acuerdo al tipo de solicitud del usuario: • PPA y PCA: Verificar que el solicitante tenga anotado en su bitácora de vuelo personal una declaración el cual tendrá validez de treinta (30) días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia. • IFR, MULT-T, INST-VLO, TLA, Habilitación Tipo: Verificar que cumpla con lo establecido en la RAB 61,140, debidamente registrado en su bitácora de vuelo personal. Si la declaración o experiencia reciente del Usuario solicitante se encuentran vigentes, se continúa con el proceso. Si la declaración o experiencia reciente del Usuario solicitante no se encuentran vigentes se comunica al Usuario, este tiene que registrar una nueva fecha de vuelo y remitir los respaldos correspondientes.	
26. Registra experiencia de Vuelo y Carga Documentos	El Usuario Solicitante registra la información de su última experiencia de vuelo y los remite al Técnico o Responsable PEL.	
27. ¿Habilitación PIC?	Si la solicitud es para optar por la Habilitación PIC o Piloto de relevo en crucero (solo RAB 121), el proceso difiere	

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 14 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	dependiendo si el usuario pertenece a una AOC RAB 121 o RAB 135, o pertenece a la Aviación General RAB 91.	
28. ¿AOC RAB 121 o RAB 135?	Si es una habilitación para ejercer dentro de un AOC RAB 121, o RAB 135. El usuario debe ser poseedor de una Licencia TLA. No requiere evaluación teórica y se procederá con la designación de un Examinador de Vuelo mediante memorándum en coordinación de la Unidad de Operaciones para realizar la prueba de pericia. Si es una habilitación para ejercer dentro de la Aviación General RAB 91, se procederá con la designación de Examinador de Vuelo mediante memorándum en coordinación de la Unidad de Operaciones para realizar la prueba de pericia.	
29. ¿Cuenta con Licencia TLA?	Si el Usuario Solicitante cuenta con Licencia TLA, podrá optar a la Habilitación PIC; Si el usuario solicitante no cuenta con la Licencia TLA deberá seguir el proceso de obtención de la misma.	
30. Remite Información de cumplimiento de entrenamiento para la Obtención Licencia TLA	Si la solicitud es para optar por la Licencia TLA, el explotador de servicios aéreos correspondiente o usuario solicitante debe remitir la información del cumplimiento de entrenamiento.	
31. ¿Habilitación SIC?	Si la solicitud es para optar por la Habilitación SIC, el proceso difiere dependiendo si el usuario pertenece a una AOC RAB 121 o RAB 135, o pertenece a la Aviación General.	
32. ¿AOC RAB 121 o RAB 135?	Si es una habilitación para ejercer dentro de una AOC RAB 121 o RAB 135; debe contar con la Licencia de Piloto Comercial como mínimo. No requiere evaluación teórica y se procederá con la designación de un Examinador de Vuelo mediante memorándum en coordinación de la Unidad de Operaciones para realizar la prueba de pericia. Si es una habilitación para ejercer dentro de la Aviación General RAB 91, debe contar con la Licencia de Piloto Privado como mínimo; y continua con la designación de Examinador de Vuelo mediante memorándum en coordinación de la Unidad de Operaciones para realizar la prueba de pericia.	
33. Emite Formulario de Evaluación Oral Práctica	El Funcionario PEL emite el Formulario DSO/PEL-REG-013 Orden de Evaluación Oral Practica (donde estará establecido el plazo, lugar de evaluación y el Evaluador Designado) y el memorándum de designación;	DSO/PEL-REG-013
34. Memorándum de designación	El Funcionario PEL emite el Memorándum de designación de evaluación oral/practica para la firma de la Jefatura OPS y el visto bueno de la Jefatura PEL	
35. Autorización de Orden de Evaluación Oral Práctica	El Jefe PEL o Funcionario asignado PEL autoriza la Orden de Evaluación Práctica, firmando la misma, y entrega al Funcionario PEL para que sea remitido a Archivo Central junto al memorándum de designación para entrega al Examinador.	
FASE 3: EVALUACIÓN ORAL PRÁCTICA		

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 15 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
36. Rinde la Prueba práctica	El usuario rinde la prueba práctica de acuerdo a Procedimiento Evaluación Oral/Practica (DSO/PEL-PRO-021	
37. Verifica calificación de evaluación oral/practica	El Funcionario PEL verifica el resultado de la evaluación oral/practica, si fuese satisfactorio pasa a la aprobación de la licencia, si fuese insatisfactorio proceder de acuerdo Procedimiento de Evaluación Oral/Practica.	
FASE 4: APROBACIÓN DE LICENCIAS Y/O HABILITACIONES		
38. Imprime y aprueba	El Funcionario PEL imprime el formulario de aprobación de Licencia, Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 y da su visto bueno. Además, imprime el Formulario de Verificación de Requisitos DSO/PEL-REG-014, ordena la documentación de acuerdo al mismo y lo firma dando conformidad del cumplimiento de requisitos	
39. Remite Formularios a Jefe PEL	El Responsable PEL remite los formularios DSO/PEL-REG-011, DSO/PEL-REG-014 más adjuntos y remite al Jefe de Unidad de PEL para su revisión y VoBo. Nota: Es posible para las oficinas Regionales o Sub Regionales PEL remitir un trámite concluido por medio de una nube PEL. Para la aprobación se debe presentar los formularios DSO/PEL-REG-011, DSO/PEL-REG-014 en formato físico y los adjuntos en digital.	DSO/PEL-REG-011 DSO/PEL-REG-014 Adjuntos
40. Revisa Formularios	El Jefe de Unidad PEL revisa los Formularios y la información generada en el proceso.	
41. ¿Formularios OK?	Si los formularios son observados por el Jefe de Unidad PEL, este solicita su corrección.- Si los Formularios no tienen observaciones, el Jefe de Unidad PEL firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 y el Formulario de Verificación de Requisitos DSO/PEL-REG-014, y los deriva a DSO. Nota: las correcciones podrán ser subsanadas por un Funcionario PEL de la Oficina Central si el trámite observado fuera de una Regional.	
42. Corrige Observación	El Funcionario PEL corrige las observaciones generadas a los Formularios.	
43. V°B° Formularios	Los Formularios son firmados por el Jefe de Unidad PEL y es derivado a la Dirección de Seguridad Operacional para su verificación.	
44. Verifica Formularios	El Director de Seguridad Operacional revisa los Formularios y la información generada en el proceso.	
45. ¿Formulario OK?	Si los Formularios son observados por el Director de Seguridad Operacional, este solicita su corrección.- Si los Formularios no tienen observaciones, el Director de Seguridad Operacional firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 como verificado.	
46. Firma Formulario	El formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 es firmado por el Dirección de Seguridad Operacional y es derivado a la Unidad PEL para la impresión de la Licencia.	

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 16 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
47. Imprime Licencia	El Funcionario PEL responsable de impresión de Licencias, Imprime la Licencia correspondiente y la remite con el file del proceso al Jefe de Unidad PEL	
48. Revisa la Licencia	El Jefe de Unidad PEL revisa la Licencia Impresa.	
49. ¿Licencia OK?	Si la licencia es observada por el Jefe de Unidad PEL, este solicita su corrección. Si la Licencia no tiene observaciones, el Jefe de Unidad PEL la deriva a la DEJ para su aprobación.	
50. Corrige Observación	El Funcionario de Impresión PEL corrige las observaciones generadas a la Licencia.	
51. Deriva a Dirección Ejecutiva	Los Formularios y la Licencia Impresa son derivados a la Dirección Ejecutiva para su verificación.	
52. Verifica Licencia	El Director Ejecutivo verifica la Licencia y la información generada en el proceso	
53. ¿Licencia Aprobada?	Si la Licencia es observada por el Director Ejecutivo, este solicita su corrección. Si la licencia no tiene observaciones, el Director Ejecutivo firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 como aprobado.	
54. Aprueba Licencia	El formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 es firmado por el Director Ejecutivo como aprobado y es derivado a la Unidad PEL.	
55. Recibe Licencia Firmada	El Funcionario PEL recibe la Licencia aprobada por el Director Ejecutivo,	
56. Entrega de Licencia	El Funcionario PEL entrega la Licencia aprobada al Usuario Solicitante o la remite a la Regional correspondiente para su entrega, juntamente con el formulario de satisfacción del usuario DGAC-REG-015 para su respectiva evaluación.	DGAC-REG-015
57. Archiva FILE	El Responsable PEL archiva la carpeta del proceso con separadores (identificando la culminación del proceso), foliada, y digitalizada en Archivo Central.	

5.4 **REEMPLAZOS**

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Seguridad Operacional, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Jefe de Unidad PEL, el Director de Seguridad Operacional debe designar un responsable interino.
- En ausencia del Técnico PEL, el Jefe de Unidad PEL debe designar un responsable interino.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 17 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

5.5 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODO LOGÍA
14. Valida documentación	Funcionario PEL	El Responsable PEL o Técnico PEL, revisa a mayor detalle el cumplimiento de los requisitos establecidos en la RAB 61, puntualizados en el DSO/PEL-ESP-001.	Revisión Documental Sistematizada
24. Rinde Prueba Teórica	Funcionario PEL	Proceder de acuerdo a Procedimiento de Evaluación Teórica PRO-DSO/PEL-PRO-010	Revisión Documental Sistematizada
36. Rinde Prueba Oral/Practica	Funcionario PEL	Proceder de acuerdo a Procedimiento de Evaluación Teórica PRO-DSO/PEL-PRO-0xx	Revisión Documental Sistematizada
41. ¿Formularios OK?	Jefe de Unidad PEL	Si los formularios son observados por el Jefe de Unidad PEL, este solicita su corrección. Si los Formularios no tienen observaciones, el Jefe de Unidad PEL firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 y el Formulario de Verificación de Requisitos DSO/PEL-REG-014, y los deriva a DSO.	Revisión Documental
45. ¿Formularios OK?	Director de Seguridad Operacional	Si los Formularios son observados por el Director de Seguridad Operacional, este solicita su corrección. Si los Formularios no tienen observaciones, el Director de Seguridad Operacional firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 como verificado.	Revisión Documental
49. ¿Licencia OK?	Jefe de Unidad PEL	Si la licencia es observada por el Jefe de Unidad PEL, este solicita su corrección. Si la Licencia no tiene observaciones, el Jefe de Unidad PEL la deriva a la DEJ para su aprobación.	Revisión Documental
53. ¿Licencia Aprobada?	Director Ejecutivo	Si la Licencia es observada por el Director Ejecutivo, este solicita su corrección. Si la licencia no tiene observaciones, el Director Ejecutivo firma el formulario de aprobación de Licencia y/o Habilitación, Convalidación o Conversión DSO/PEL-REG-011 como aprobado.	Revisión Documental

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 18 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

5.6 PLAZO

De:	A:	Días Hábiles
14. Valida Documentación	18. Emite Orden de Pago	2 días
21. Recibe Comprobante de Ingreso	23. Confirma Fecha y hora de evaluación	2 días
38. imprime y aprueba	45. ¿Formulario OK?	2 días
47. Imprime Licencia	51. Deriva a Dirección Ejecutiva	2 días

5.7 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

5.7.1 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO

5.7.1.1 EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO

Al concluir cada trámite, el Funcionario PEL designado para el propósito, proporcionara el formulario digital de Evaluación de Satisfacción al Usuario DGAC-REG-015 junto a la de licencia del Usuario solicitante.

Las respuestas deben ser enviadas al Área de Gestión de la Calidad, que tabulará la información y emitirá un informe semestral con el análisis de datos.

Si existen sugerencias, se realiza una reunión con el Área de Gestión de la Calidad, el Jefe de Unidad PEL y los Técnicos PEL, para analizar las sugerencias y determinar la necesidad de iniciar las acciones correspondientes. Si existen quejas, la Unidad de Licencias al Personal debe analizar la pertinencia de utilizar el Procedimiento de Control de Salidas No Conformes DGAC-PRO-006.

INDICADOR: PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de Satisfacción del usuario</i>	SSU-PSU	$(N^{\circ}1*20+N^{\circ}2*40+N^{\circ}3*60+N^{\circ}4*80+N^{\circ}5*100)/\text{Total de encuestas de satisfacción}$	Semestral	$\geq 80\%$
DESCRIPCIÓN	Los valores 1, 2, 3, 4 y 5 representan el número de encuestas de Satisfacción del Usuario con las siguientes valoración: N°1= Muy insatisfecho; N°2= Insatisfecho; N°3= Normal; N°4= Satisfecho; N°5= Muy satisfecho. Para el total de encuestas de satisfacción, se consideran todas las encuestas de satisfacción recibidas semestralmente.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

INDICADOR: PORCENTAJE DE USUARIOS EN LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de usuarios en la evaluación</i>	SSU-UES	$(\text{Total de encuestas de satisfacción recibidas}/\text{Total de usuarios del servicio})*100$	Semestral	$\geq 80\%$
DESCRIPCIÓN	Para el total de encuestas de satisfacción se consideran todas las encuestas de satisfacción enviadas por los usuarios durante cada semestre. Para el total de usuarios del servicio, se consideran todos los usuarios de la base de datos actualizada, que recibieron la encuesta durante cada semestre.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 19 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

5.7.2 SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL PROCESO

5.7.2.1 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS AL PERSONAL

Concluido el mes, el Técnico PEL asignado tiene hasta el día 12 del siguiente mes (o día hábil posterior en caso de fin de semana o feriado) para enviar (vía correo electrónico y copia impresa) el DSO/PEL-REG-027 “Seguimiento de la Emisión de Licencias al Personal” al Área de Gestión de la Calidad, que verifica que todos los plazos hayan sido cumplidos.

El Área de Gestión de la Calidad genera informes de seguimiento mensuales para el análisis de datos, si existe incumplimiento a la Meta, se realiza una reunión extraordinaria con el Área de Gestión de la Calidad, el Director DSO y/o el Jefe de la Unidad PEL y los Técnicos PEL, para analizar el incumplimiento y determinar la necesidad de iniciar Acciones Correctivas o Preventivas.

Trimestralmente, el Área de Gestión de la Calidad envía informes al Director de Seguridad Operacional y realiza las Reuniones de Seguimiento en las que presenta los resultados mensuales y trimestrales. Anualmente el Área de Gestión de la Calidad envía a la Dirección Ejecutiva un informe consolidado de los resultados alcanzados. En las reuniones de seguimiento se analiza la pertinencia de la revisión y actualización de la documentación del proceso.

Cuando el plazo total desde la **Valida Documentación (paso 14) hasta Aprueba Licencia (paso 53) supere los 10 días en PEL, Gestión de la Calidad genera un “Producto No Conforme” y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016.** Se considerara un periodo de tres meses en los que puedan existir hasta **20%** de Productos No Conformes, un número mayor dará inicio a una Acción Correctiva y/o Preventiva.

INDICADOR: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS/HABILITACIONES

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de cumplimiento de plazo para la EMISION DE LICENCIAS/HABILITACIONES</i>	SMP-CPM	(Número de trámites de Emisión de Licencias al Personal cumplidos en plazo/ total de trámites de Emisión de Licencias concluidos) *100	Mensual	Cumplimiento ≥ 80%
DESCRIPCIÓN	El número de trámites cumplidos en plazo, es el recuento mensual de aquellas Licencias Emitidas que se realizaron en los plazos establecidos. Para el total de trámites se consideran todos los trámites de Emisión de Licencias reportados mensualmente por PEL.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

5.7.3 SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL PRODUCTO

El proceso de Emisión de Licencias al Personal puede generar los siguientes productos:

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 20 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

- **Licencia al Personal Emitida:** Es aquella licencia que tras todo el proceso de emisión finalmente es aprobada por el Director Ejecutivo y derivada al Técnico PEL para su entrega.
- **Licencia al Personal Anulada:** Es aquella licencia que tras todo el proceso de emisión y la aprobación por el Director Ejecutivo, es anulada por causas internas o externas.
- **Licencia al personal Observada:** Es aquella licencia que tras todo el proceso de emisión antes del Visto Bueno del Jefe de Unidad PEL o de la firma de Verificación del Director de Seguridad Operacional o de la aprobación por el Director Ejecutivo, es observada por causas internas o externas.
- **Solicitud de Licencia Rechazada:** Se podrá rechazar la solicitud de Licencia al personal, cuando exista incumplimiento de los requisitos por parte del usuario y estos no puedan ser subsanados.

**NOTA: La norma ISO 9000:2015 define Producto como el resultado de un proceso incluyendo en la definición a los servicios.*

5.7.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO NO CONFORME

Solamente en el caso de Licencias al Personal Anuladas u Observadas por Causas Internas, Gestión de la Calidad genera un **“Producto No Conforme”** y llena el registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016. Se considerara un periodo de 3 meses en los que puedan existir hasta un 10% del total de trámites que resulten como Producto No Conforme, un porcentaje mayor dará inicio a una Acción Correctiva.

INDICADOR: RECUENTO DE PRODUCTO NO CONFORME – LICENCIA ANULADA

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Recuento de Producto No Conforme – Licencia Anulada</i>	SMS-PNC-A	Total de Licencias Anuladas por Causa Interna	Trimestral	≤ 10%
DESCRIPCIÓN	Para el total de trámites Anulados por Causa Interna se considera aquellos trámites anulados por causa interna (Errores de transcripción, ilegibilidad, etc.)			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Líneas	

INDICADOR: RECUENTO DE PRODUCTO NO CONFORME – LICENCIA OBSERVADA

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Recuento de Producto No Conforme – Licencia Observada</i>	SMS-PNC-O	Total de Licencias Observadas por Causa Interna	Trimestral	≤ 10%
DESCRIPCIÓN	Para el total de trámites Observados, se considera aquellos trámites observados por la Jefatura PEL, DSO o DEJ que sean devueltos para su corrección.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Líneas	

5.7.3.2 TRATAMIENTO DE PRODUCTO NO CONFORME

CASO 1. Cuando la Licencia fue observada por causas internas, el Responsable PEL o Técnico PEL encargado del trámite, deberá subsanar las observaciones; eliminar la Licencia observada y generar una nueva.

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES UNIDAD DE LICENCIAS AL PERSONAL. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código Documento	Revisión	Página 21 de 21
	DSO/PEL-PRO-001	02	

CASO 2. Cuando la Licencia fue anulada por causas internas, el Responsable PEL o Técnico PEL encargado del trámite, deberá eliminar la Licencia, corregir la observación y emitir una nueva Licencia.

5.8 RECURSOS

El detalle de los recursos se encuentra en el Manual de Procesos DGAC-MAN-002.

6 DISTRIBUCIÓN Y ACESO

Este documento es de libre acceso a través de la página WEB y Biblioteca Central de la DGAC.

7 ANEXOS

- DSO/PEL-REG-001 Solicitud de Licencia o Habilitación (1-10)
- DSO/PEL-REG-009 Registro de horas
- DSO/PEL-REG-010 Orden de Evaluación Teórica
- DSO/PEL-REG-011 Aprobación de Licencia, Habilitación o Convalidación
- DSO/PEL-REG-012 Nota de Evaluación Teórica
- DSO/PEL-REG-013 Orden de Evaluación Oral Práctica
- DSO/PEL-REG-014 Cumplimiento de Requisitos (1-10)
- DSO/PEL-REG-027 "Seguimiento de la Emisión de Licencias al Personal" al Área de Gestión de la Calidad
- DGAC-REG-015 Evaluación de Satisfacción del Usuario
- DGAC-REG-016 Registro de Servicio No Conforme.

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO					
DSO/PEL-REG-001 DSO/PEL-REG-009 DSO/PEL-REG-010 DSO/PEL-REG-011 DSO/PEL-REG-012 DSO/PEL-REG-013 DSO/PEL-REG-014					
Condición	Nivel				Descripción
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En el Expediente correspondiente, almacenados en Estantes.
Recuperación		Acceso libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por PEL. (Con excepción de los registro bajo custodia de Gestión de la Calidad).
Protección		Ninguna	X	Requiere	Los Estantes deben permanecer resguardados.
Tiempo de retención	_____ años				Los documentos de cada expediente que se haya generado, son numerados correlativamente y son enviados mensualmente al Archivo Central de la DGAC, para su retención de forma indefinida. (Los registros bajo custodia de Gestión de la Calidad, podrán mantenerse en el área hasta 3 años y luego enviarse al archivo central).

	ESPECIFICACIONES REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
		DSO/PEL-ESP-001	04 FEB. 2022 REVISIÓN 02

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la emisión de Licencias a Pilotos y sus Habilitaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes para la emisión de Licencias a Pilotos y sus Habilitaciones.

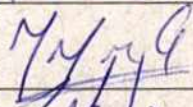
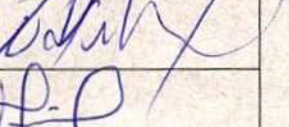
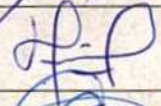
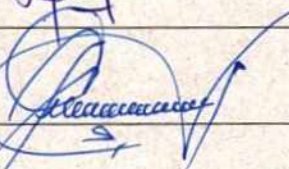
3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la DGAC
- RAB 61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones."
- RAB 63 "Reglamento de Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos."
- RAB 65 "Reglamento de Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo".
- RAB 67 "Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico"
- Doc. 9379 "Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal"
- Doc. 9734 "Manual de vigilancia de la seguridad operacional, parte A Capítulo 3"

4. DESCRIPCIÓN

Recepción de la solicitud
El Usuario solicitante de una Licencia para pilotos y sus habilitaciones deberá primero completar el formulario DSO/PEL-REG-001 y presentarlo en las Oficinas de la DGAC.
Requisitos por Tipo de Solicitud – Pilotos
Los requisitos específicos para cada tipo de solicitud están detallados en el siguiente orden:
001 Licencia Alumno Piloto Avión/Helicóptero
002 Licencia Piloto Privado Avión/Helicóptero
003 Licencia Piloto Comercial Avión/Helicóptero
004 Licencia Piloto Transporte Línea Aérea Avión/Helicóptero
005 Personal de las FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro
006 Habilitación Clase Multimotor (MULT-T)
007 Habilitación IFR
008 Habilitación Instructor de Vuelo (INSTR)
009 Habilitación Piloto de Relevo en Crucero
010 Habilitación Copiloto (SIC)
011 Habilitación Piloto al Mando (PIC)



	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Marcelo Mollo Chuquimia Profesional V Licencias al Personal	26 ENE. 2022	
REVISADO	Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	31 ENE. 2022	
	D.V. Rodrigo Tribeño Contreras Jefe de Unidad de Licencias al Personal	31 ENE. 2022	
	Cmdte. Jose Pedro Menacho Diederich Director de Seguridad Operacional	31 ENE. 2022	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	04 FEB. 2022	

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

001 - Licencia Alumno Piloto Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO C		
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.195)		
1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001);	
2	Haber cumplido dieciséis (16) años de edad; Haber cumplido quince (15) años de edad, para operar un planeador o globo libre.	
3	Leer, hablar y comprender el idioma español.	
4	Autorización de padres o tutor con carta notariada, si el solicitante es menor de edad.	
5	Presentar Certificado médico aeronáutico Clase 2 vigente (RAB 67), en Centro Médico Aeronáutico Examinador CMAE (Chequeo médico completo).	
6	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
7	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
8	Estar cursando los estudios correspondientes a la enseñanza media (secundaria) o Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional. Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente	
9	Original o copia legalizada del Certificado de inscripción para el curso de piloto privado avión emitido por el CIAC certificado por la DGAC en cumplimiento a la RAB 61.405 (f).	
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (No indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución y Tres (3) Fotografías de 3x3.	
11	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

002 - Licencia Piloto Privado Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO D

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61. 230)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido diecisiete (17) años de edad, leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Autorización de padres o tutor con carta notariada si el solicitante es menor de edad.	
4	Presentar licencia de Alumno Piloto vigente y Certificado Médico Vigente Clase 2	
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
7	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional (en caso de no haber presentado para alumno piloto). Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente (en caso de no haber presentado para alumno piloto).	
8	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC	
9	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.	
10	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC. Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.	
11	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las dos últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo	
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)	
13	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
14	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
15	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

003 - Licencia Piloto Comercial Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO E

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.265)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Privado (RAB 141)	
4	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
7	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC	
8	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.	
9	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.	
10	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

004 - Licencia Piloto Transporte Línea Aérea Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO G

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.345)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Comercial con habilitación IFR y Multimotor con competencia lingüística nivel operacional vigente.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)	
4	Copia legalizada del certificado del Curso de Piloto Transporte Línea Aérea (PTLA), emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).	
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra) del equipo de vuelo a ser habilitado por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).	
6	Bitácora de Vuelo endosada debidamente por el CEAC o el poseedor de AOC para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo	
7	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (No indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución. (si aplica)	
8	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
9	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
10	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

005 - Personal FFAA o Policiales en Servicio Activo o en Retiro - RAB 61 – CAPÍTULO B

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Copia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
3	Copia legible de Cédula de Identidad vigente.	
4	Copia legalizada del Diploma que acredite su formación como piloto de las FFAA o la Policía	
5	Registro Individual de Horas de vuelo emitido por el Dpto. III FAB, no mayor a seis (6) meses de la fecha de solicitud. Nota: El registro de horas de vuelo debe identificar la fecha de los últimos vuelos realizados por el solicitante.	
6	Certificación que acredite su estado (Servicio activo, o “inactivo”) dentro de las FFAA o Policiales	
7	Copia legalizada del Certificado que acredite el cumplimiento de un programa de instrucción teórico y en vuelo en la aeronave en la cual requiere la habilitación de tipo, que no exceda los doce (12) meses. RAB 61.325 (b) (2).	
8	Pilotos que no tienen actividades de vuelo en los doce (12) meses previos debe Acreditar un curso de instrucción teórico-práctico en un centro de instrucción de aeronáutica civil autorizado por la DGAC.	
9	Original del memorándum de Autorización para realizar trámites ante la DGAC, emitida por las FFAA o Policiales (exigida) para la licencia y/o habilitación específica que solicita.	
10	Fotocopia legible de la Bitácora de Vuelo aperturada por el Dpto. III FAB.	
11	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165)	
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
13	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) - Comprobante de Ingreso	
14	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC	
15	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC	
PILOTO PRIVADO Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y D)		
PILOTO COMERCIAL Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y E)		
PILOTO TRANSPORTE LINEA AEREA Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y G)		
HABILITACIÓN IFR Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61.315 y RAB 141 Apéndice 4.		
HABILITACIÓN MULTIMOTOR: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 141 Apéndice 2.		
HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO: Se emitirá una habilitación de instructor de vuelo, previo cumplimiento a la RAB 61 (Cap. A, B y J), curso Técnicas de Enseñanza en un CIAC aprobado por la DGAC y evaluación de experiencia de vuelo por parte de la DGAC.		

Experiencia aeronáutica						
PPA	PCA	PTLA	IFR	MULT	TIPO	INST. VLO – PPA
Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas
40	200	1500	40	10	25	200
10 piloto al mando	100 piloto al mando	Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles			Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles	• MONT-T 200 hrs. piloto al mando • MULT-T 200 hrs. piloto al mando

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

006 - Habilitación Clase Multimotor (MULT-T) - RAB 141 – APENDICE 3

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud		
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica (Piloto Privado como mínimo).	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente (Clase 2 o, Clase 1 según corresponda bajo el RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.	
7	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica.	
8	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y ultimas dos hojas más copia legible del endoso) realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC.	
9	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución (si aplica).	
10	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
11	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

007 - Habilitación IFR - RAB 61 – CAPÍTULO B

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.175)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica de (Piloto Privado en adelante) (RAB 141 AP4 inc. b)	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Competencia Lingüística (OACI) vigente o, Certificado emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.	
7	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente. conforme a RAB 141	
8	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC	
9	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo	
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución (si aplica).	
11	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
14	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC	
15	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

008 - Habilitación Instructor de Vuelo (INSTR) - RAB 61 – CAPÍTULO J		
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61. 175)		
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar Cédula de Identidad vigente, haber cumplido dieciocho (18) años de edad cumplidos).	
3	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Comercial más habilitación IFR , como mínimo 200 Horas de vuelo como PIC,	
4	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
5	Para Extranjeros: Copia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico de acuerdo al RAB 61 y RAB 141 , con el desglose de las materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo llenado por el CIAC (DSO/PEL-REG-009).	
7	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, válido por 90 días contados a partir del último vuelo de preparación para la Prueba de Pericia.	
8	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)	
9	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
10	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC	
11	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

009 - Habilitación Piloto de Relevo en Crucero - RAB 61

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61)

1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Poseer la licencia aeronáutica de Transporte Línea Aérea Avión	
3	Poseer Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).	
4	Certificado original o legalizado de aprobación del curso instrucción inicial o transición de piloto de relevo en crucero de acuerdo a Programa de Instrucción del Operador	
5	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución. (de acuerdo a solicitud)	
6	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
7	Aprobar Prueba de Pericia ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

010 - Habilitación Copiloto (SIC) - RAB 61 – CAPÍTULO A		
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.120)		
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto de Transporte Línea Aérea con Competencia Lingüística vigente.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra y vuelo) del equipo a ser habilitado emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).	
6	Copia de la bitácora de vuelo para respaldo de habilitación correspondiente	
7	Fotografía digital 3x3 fondo blanco (adjunto en CD en formato JPG)	
8	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
9	Aprobar Prueba de Pericia ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	04/02/2022
			REVISIÓN 02

011 - Habilitación Piloto al Mando (PIC) - RAB 61

Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.135)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto de Transporte Línea Aérea con Competencia Lingüística vigente.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra y vuelo) del equipo a ser habilitado emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).	
6	Copia de la bitácora de vuelo para respaldo de habilitación correspondiente	
7	Fotografía digital 3x3 fondo blanco (adjunto en CD en formato JPG)	
8	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
9	Aprobar Prueba de Pericia ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 01	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE LICENCIA ALUMNO PILOTO RAB 61 - CAPITULO C	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emision de:

1. LICENCIA ALUMNO PILOTO (Marcar la opción correspondiente)

Alumno Piloto Helicoptero

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos

Documento de Identidad C.I. PASAPORTE D.N.I. Nro. Doc.

Fecha de Nacimiento Nacionalidad

(dd/mm/aa)

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso D.N.I. PASAPORTE Numero de Doc.

Tipo de visa de ingreso Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO

Direccion (Avenida, Calle, Numero)

Numero de Celular 1 Numero de Celular 1

(Codigo de pais + numero) (Codigo de pais + numero)

Correo electronico

Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC Ciudad

Direccion (Avenida, Calle, Numero)

Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 002	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD LICENCIA PILOTO PRIVADO RAB 61 - CAPITULO D	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. PILOTO PRIVADO (Marcar la opción correspondiente)

Piloto Privado Avión ☐ Piloto Privado Helicoptero ☐ Otro
Monomotores terrestres hasta 5.700 kgs.

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos
Documento de Identidad C.I. ☐ PASAPORTE ☐ D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso D.N.I. ☐ PASAPORTE ☐ Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)
Numero de Celular 1 Numero de Celular 1
(Codigo de pais + numero) (Codigo de pais + numero)
Correo electronico
Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC Ciudad
Dirección (Avenida, Calle, Numero)
Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 003	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD LICENCIA PILOTO COMERCIAL RAB 61 - CAPITULO E	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. PILOTO COMERCIAL (Marcar la opción correspondiente)

Piloto Comercial Avión ☐ Piloto Comercial Helicoptero ☐ Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos
Documento de Identidad C.I. PASAPORTE D.N.I. Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso D.N.I. PASAPORTE Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero) Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)
Correo electronico
Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC Ciudad
Operador
Dirección (Avenida, Calle, Numero)
Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 004	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD LICENCIA PILOTO TRANSPORTE LÍNEA AÉREA AVIÓN RAB 61 - CAP G	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. PILOTO TRANSPORTE LÍNEA AÉREA AVIÓN (Marcar y llenar la opción correspondiente)

Piloto Transporte Línea Aérea Avión	☐	Equipo a habilitarse como PIC: (Modelo de aeronave)	
Piloto Transporte Línea Aérea Helicoptero	☐	Otro	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos			
Documento de Identidad	C.I. ☐	PASAPORTE ☐	D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)		Nacionalidad	

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso	D.N.I. ☐	PASAPORTE ☐	Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso		Fecha de validez	

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)			
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)		Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)	
Correo electronico			
Ciudad de residencia		Ciudad de entrega de Licencia	

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC/ Operador		Ciudad	
Dirección (Avenida, Calle, Numero)			
Fecha Inicio Curso		Fecha Finalización del Curso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

"El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"

	REGISTRO 005	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE LICENCIA Y/O HABILITACIÓN PERSONAL DE LAS FFAA O POLICIALES EN SERVICIO ACTIVO O RETIRO	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emision de:

1. LICENCIA Y/O HABILITACION PERSONAL FFAA O POLICIALES (Marcar la opción correspondiente)

	Avión	Helicoptero	
Piloto Privado	☐	☐	Monomotores Terrestres ☐
Piloto Comercial	☐	☐	Multimotores Terrestres ☐
Piloto Transporte Línea Aérea	☐	☐	IFR ☐
Otro			Tipo

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos

Documento de Identidad C.I. ☐ PASAPORTE ☐ D.N.I. ☐ Nro. Doc.

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) Nacionalidad

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)

Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)

Correo electronico

Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC Ciudad

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 006	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD HABILITACIÓN CLASE MULTIMOTOR RAB 141 - APENDICE 3	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emision de:

1. HABILITACIÓN MULTIMOTOR (Marcar la opción correspondiente)			
	Avion	Helicoptero	
Piloto Transporte Línea Aérea	☐	☐	Equipo de vuelo a habilitarse: (Modelo de aeronave)
Piloto Comercial	☐	☐	
Piloto Privado	☐	☐	Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre (s) y Apellidos			
Documento de Identidad	C.I. ☐	PASAPORTE ☐	D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)			Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO			
Tipo de Documento de Ingreso	D.N.I. ☐	PASAPORTE ☐	Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso			Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO			
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)		Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)	
Correo electronico			
Ciudad de residencia		Ciudad de entrega de Licencia	

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN			
Nombre del Operador			Ciudad
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Fecha Inicio Curso		Fecha Finalización del Curso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

"El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"

	REGISTRO 007	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD HABILITACIÓN IFR RAB 61 - CAP B	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. HABILITACIÓN IFR (Marcar la opción correspondiente)

	Avión	Helicoptero	
Piloto Transporte Línea Aérea	☐	☐	Habilitación IFR
Piloto Comercial	☐	☐	
Piloto Privado	☐	☐	Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos

Documento de Identidad C.I. ☐ PASAPORTE ☐ D.N.I. ☐ Nro. Doc.

Fecha de Nacimiento Nacionalidad

(dd/mm/aa)

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso D.N.I. ☐ PASAPORTE ☐ Numero de Doc.

Tipo de visa de ingreso Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Numero de Celular 1 Numero de Celular 1

(Codigo de pais + numero) (Codigo de pais + numero)

Correo electronico

Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del Operador Ciudad

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 08	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD INSTRUCTOR DE VUELO AVIÓN RAB 61 CAP-J	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emision de:

1. INSTRUCTOR DE VUELO (Marcar y llenar la opción correspondiente)

Monomotores Terrestres	☐	Tipo (Helicopteros)	
Multimotores Terrestres	☐	Otro	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos			
Documento de Identidad	C.I. ☐	PASAPORTE ☐	D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)		Nacionalidad	

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso	D.N.I. ☐	PASAPORTE ☐	Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso		Fecha de validez	

4. DATOS DE CONTACTO

Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)		Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)	
Correo electronico			
Ciudad de residencia		Ciudad de entrega de Licencia	

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC/ Operador		Ciudad	
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Fecha Inicio Curso		Fecha Finalización del Curso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 009	CODIGO	VIGENCIA.
	SOLICITUD HABILITACIÓN PILOTO RELEVO EN CRUCERO	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			0

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emision de:

1. HABILITACIÓN PILOTO RELEVO EN CRUCERO (Marcar la opción correspondiente)

Piloto Transporte Línea Aérea Aviión

Equipo de vuelo a habilitarse:
(Modelo de aeronave)
Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos

Documento de Identidad C.I. PASAPORTE D.N.I. Nro. Doc.

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO

Tipo de Documento de Ingreso D.N.I. PASAPORTE Numero de Doc.

Tipo de visa de ingreso Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero) Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)

Correo electronico

Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC Ciudad

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	REGISTRO 010	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD HABILITACIÓN COPILOTO - PIC	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. HABILITACIÓN COPILOTO (Marcar la opción correspondiente)			
	Avion	Helicoptero	
Piloto Transporte Línea Aérea	☐	☐	Equipo de vuelo a habilitarse: (Modelo de aeronave)
Piloto Comercial	☐	☐	
Piloto Privado	☐	☐	Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre (s) y Apellidos			
Documento de Identidad	C.I. ☐	PASAPORTE ☐	D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)			Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO			
Tipo de Documento de Ingreso	D.N.I. ☐	PASAPORTE ☐	Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso			Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO			
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)		Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)	
Correo electronico			
Ciudad de residencia		Ciudad de entrega de Licencia	

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN			
Nombre del Operador		Ciudad	
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Fecha Inicio Curso		Fecha Finalización del Curso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

"El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"

	REGISTRO 011	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD HABILITACIÓN PILOTO AL MANDO - PIC	DSO/PEL-REG-001	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. HABILITACIÓN PILOTO AL MANDO (Marcar la opción correspondiente)			
Piloto Transporte Línea Aérea	Avion ☐	Helicoptero ☐	Equipo de vuelo a habilitarse: (Modelo de aeronave)
Piloto Comercial	☐	☐	
Piloto Privado	☐	☐	Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre (s) y Apellidos			
Documento de Identidad	C.I. ☐	PASAPORTE ☐	D.N.I. ☐ Nro. Doc.
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)			Nacionalidad

3. SOLO PERSONAL EXTRANJERO			
Tipo de Documento de Ingreso	D.N.I. ☐	PASAPORTE ☐	Numero de Doc.
Tipo de visa de ingreso			Fecha de validez

4. DATOS DE CONTACTO			
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)			Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)
Correo electronico			
Ciudad de residencia			Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN			
Nombre del Operador			Ciudad
Direccion (Avenida, Calle, Numero)			
Fecha Inicio Curso			Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

"El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación"

	REGISTRO 016	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE LICENCIA PERSONAL FF.AA. - POLICIA EN SERVICIO ACTIVO O RETIRO RAB 63 - RAB 65	DSO/PEL-REG-004	04/02/2022
			REVISIÓN
			3

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
La Paz.-

Mediante la presente, solicito a su Autoridad la emisión de:

1. LICENCIA PERSONAL FF.AA. Y POLICIA (Marcar la opción correspondiente)

Licencia
Habilitación

Otro

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos

Documento de Identidad C.I. PASAPORTE D.N.I. Nro. Doc.

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) Nacionalidad

4. DATOS DE CONTACTO

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)
Numero de Celular 1 (Codigo de pais + numero)

Correo electronico

Ciudad de residencia Ciudad de entrega de Licencia

5. DATOS DE INSTRUCCIÓN

Nombre del CIAC/Operador Ciudad

Dirección (Avenida, Calle, Numero)

Fecha Inicio Curso Fecha Finalización del Curso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR Y FECHA

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA A LA VERDAD

“El recurso de apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación.”

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	HORAS DE VUELO	DSO/PEL-REG-009	4/2/2022
			REVISION
			3

NOMBRE:	
N° LICENCIA:	

VERIFICACION DE:			
TIPO DE LICENCIA		HABILITACIONES	
☐	PILOTO PRIVADO AVIÓN	☐	MONOMOTORES TERRESTRES HASTA 5.700 KG
☐	PILOTO PRIVADO HELICÓPTERO	☐	MULTIMOTORES TERRESTRES HASTA 5.700 KG
☐	PILOTO COMERCIAL AVIÓN	☐	VUELO POR INSTRUMENTOS (IFR)
☐	PILOTO COMERCIAL HELICÓPTERO	☐	INSTRUCTOR DE VUELO MONOMOTORES
☐	PILOTO TLA AVION	☐	INSTRUCTOR DE VUELO MULTIMOTORES
☐	PILOTO TLA HELICÓPTERO	☐	

DETALLE DE HORAS REGISTRADAS EN BITACORA:		
DESCRIPCION	HORAS	SUMATORIA
DOBLE COMANDO		0:00:00
PILOTO AL MANDO		
COPILOTO		
NAVEGACIÓN		
DIURNO		
NOCTURNO		0:00:00
IFR REAL		
IFR SIMULADO		
MONOMOTOR		
MULTIMOTOR		
SIMULADOR DE VUELO /DISPOSITIVO DE SIMULACIÓN DE VUELO		
TOTAL HORAS		0:00:00

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR	
FECHA:	

 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	REGISTRO		CODIGO	VIGENCIA
	ORDEN DE EVALUACIÓN TEÓRICA		DSO/PEL-REG-010	04/02/2022
				REVISION
				3

ORDEN DE EVALUACIÓN TEÓRICA		N°	
NOMBRE:			
LICENCIA:			
HABILITACIÓN:			
PROCEDENCIA:			
DEBIENDO RENDIR:			
CIUDAD:			
FIRMA Y SELLO JEFE PEL/RESPONSABLE PEL FECHA:			

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA				
INSTANCIA DE EVALUACIÓN	*FECHA	NOTA OBTENIDA	APROBADO/REPROBADO	FIRMA Y SELLO RESPONSABLE PEL/TÉCNICO PEL
PRIMERA		%		
SEGUNDA		%		
TERCERA		%		

*El solicitante que no apruebe un examen de conocimientos teóricos puede solicitar una repetición del mismo, 30 días después de la fecha del examen anterior o antes de 30 días si el solicitante presenta un certificado de conocimientos teóricos complementario.

OBSERVACIONES

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	APROBACIÓN DE LICENCIA, HABILITACIÓN O CONVALIDACIÓN	DSO/PEL-REG-011	04/02/2022
			REVISION
			3

N°	
-----------	--

SOLICITANTE:	
TITULAR DE LA LICENCIA:	
HABILITACIONES:	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
EVALUACIÓN TEÓRICA	FECHA:	RESULTADO:
EVALUACION ORAL PRACTICA	FECHA:	RESULTADO:
RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO DOCUMENTO EN PEL LA PAZ	FECHA:	

LICENCIA, HABILITACIÓN O CONVALIDACIÓN QUE SOLICITA	
RESTRICCIONES	
SOLICITUD COMPLEMENTARIA	

GESTIÓN 2022		
JEFE UNIDAD PEL (Firma y Sello)	DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL (Firma y Sello)	DIRECTOR EJECUTIVO (Firma y Sello)
FECHA:	FECHA:	FECHA:

RECEPCIÓN DE LA LICENCIA		
FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	N° CEDULA IDENTIDAD/PASAPORTE
		FECHA:

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
		DSO/PEL-REG-012	04/02/2022
	HOJA DE RESULTADO DE EVALUACIÓN TEÓRICA		REVISIÓN
			3

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL SUPERVISOR RESPONSABLE

N° 00XXX

 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	REGISTRO ORDEN DE EVALUACIÓN ORAL PRÁCTICA	CODIGO	VIGENCIA
		DSO/PEL-REG-013	04/02/2022
			REVISION

ORDEN DE EVALUACIÓN ORAL PRÁCTICA		Nº
NOMBRE:		
LICENCIA:		
HABILITACIÓN:		
PROCEDENCIA:		
DEBIENDO RENDIR:		
CIUDAD:		
FECHA: FIRMA Y SELLO JEFE PEL/RESPONSABLE PEL		

EVALUADOR SOLICITADO	OPS ☐	AIR ☐	DNA ☐
INSTANCIA DE LA EVALUACIÓN			
*FECHA LIMITE PARA LA EVALUACIÓN ORAL PRÁCTICA			

*La Orden de evaluación oral práctica tiene la validez de dos meses, en el caso de evaluaciones para piloto privado, comercial, habilitaciones en multimotores, instrumentos y de instructor de vuelo la fecha de validez es de 60 días a partir del último vuelo de preparación para la evaluación práctica registrado en la bitácora.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ORAL PRÁCTICA (INSPECTOR/EXAMINADOR)			
FIRMA Y SELLO EVALUADOR		RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
	NOTA (SI APLICA)	APROBADO	REPROBADO
	%		
FECHA			

FIRMA DEL EVALUADO	ACLARACIÓN DE FIRMA	FECHA

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	DSO/PEL-REG-014	04/02/2022 REVISIÓN 3

10	HABILITACIÓN COPILOTO – SIC		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS			VERIFICACIÓN
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto de Transporte Línea Aérea con Competencia Lingüística vigente.		
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
4	Presentar Cédula de Identidad vigente.		
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra y vuelo) del equipo a ser habilitado emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).		
6	Copia de la bitácora de vuelo para respaldo de habilitación correspondiente		
7	Fotografía digital 3x3 fondo blanco (adjunto en CD en formato JPG)		
8	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
9	Orden de Evaluación Oral Practica PEL-013 (Prueba de Pericia)		
10	Memorándum de designación para la Prueba de Pericia.		
11	Copia del formulario de Prueba de Pericia.		

REVISADO			
REGIONAL		OFICINA CENTRAL	
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL	JEFE UNIDAD PEL
FECHA		FECHA	FECHA

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	DSO/PEL-REG-014	04/02/2021 REVISIÓN 3

011	HABILITACIÓN PILOTO AL MANDO – PIC		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS			VERIFICACIÓN
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto de Transporte Línea Aérea con Competencia Lingüística vigente.		
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
4	Presentar Cédula de Identidad vigente.		
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra y vuelo) del equipo a ser habilitado emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).		
6	Copia de la bitácora de vuelo para respaldo de habilitación correspondiente		
7	Fotografía digital 3x3 fondo blanco (adjunto en CD en formato JPG)		
8	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
9	Memorándum de designación para la Prueba de Pericia.		
10	Copia del formulario de Prueba de Pericia.		
11	Informe del Examinador		

REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	

	REGISTRO		CÓDIGO	VIGENCIA
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		DSO/PEL-REG-014	04/02/2022 REVISIÓN 3

09	HABILITACIÓN PILOTO DE RELEVO EN CRUCERO		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS		VERIFICACIÓN	
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Poseer la licencia aeronáutica de Transporte Línea Aérea Avión		
3	Poseer Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 1 (RAB 67).		
4	Certificado original o legalizado de aprobación del curso instrucción inicial o transición de piloto de relevo en crucero de acuerdo a Programa de Instrucción del Operador		
5	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución. (de acuerdo a solicitud)		
6	Comprobante de Ingreso		
7	Memorándum de designación Examinador de Vuelo.		
8	Formulario de Prueba de pericia		
9	Informe del Examinador		

REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	



REGISTRO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-
014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

008	HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS		VERIFICACION	
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Presentar Cédula de Identidad vigente, haber cumplido dieciocho (18) años de edad cumplidos).		
3	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Comercial más habilitación IFR , como mínimo 200 Horas de vuelo como PIC,		
4	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
5	Para Extranjeros: Copia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.		
6	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico de acuerdo al RAB 61 y RAB 141 , con el desglose de las materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo llenado por el CIAC (DSO/PEL-REG-009).		
7	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC, válido por 90 días contados a partir del último vuelo de preparación para la Prueba de Pericia.		
8	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)		
9	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
10	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)		
11	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)		
12	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013)		
13	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.		
14	Examen Práctico de Vuelo (PTS)		
15	Plan de vuelo, copia original.		
16	Informe del Examinador		

REVISADO			
REGIONAL		OFICINA CENTRAL	
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL	TÉCNICO PEL	JEFE UNIDAD PEL	
FECHA	FECHA	FECHA	

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	DSO/PEL-REG-014	04/02/2022 REVISIÓN 3

007	HABILITACIÓN IFR		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS			VERIFICACION
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Presentar licencia aeronáutica de (Piloto Privado en adelante) (RAB 141 AP4 inc. b)		
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.		
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.		
6	Competencia Lingüística (OACI) vigente o, Certificado emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC.		
7	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente. Conforme a RAB 141 Apéndice 4 (f) .		
8	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC		
9	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo		
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución (si aplica).		
11	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
12	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)		
13	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)		
14	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013)		
15	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.		
16	Examen Práctico de Vuelo (PTS)		
17	Plan de vuelo, copia original.		
18	Informe del Examinador		

REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	



REGISTRO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

006	HABILITACIÓN CLASE MULTIMOTOR		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS		VERIFICACION	
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Presentar licencia aeronáutica (Piloto Privado como mínimo).		
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente (Clase 2 o, Clase 1 según corresponda bajo el RAB 67).		
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.		
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.		
6	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.		
7	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica.		
8	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y ultimas dos hojas más copia legible del endoso) realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61.310 (c) (1)).		
9	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución (si aplica).		
10	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
11	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013)		
12	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.		
13	Examen Práctico de Vuelo (PTS)		
14	Plan de vuelo, copia original.		
15	Informe del Examinador		

REVISADO			
REGIONAL		OFICINA CENTRAL	
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL	JEFE UNIDAD PEL
FECHA		FECHA	FECHA



REGISTRO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

005	LICENCIA Y/O HABILITACIONES PILOTO PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES EN SERVICIO ACTIVO O RETIRO AVION ☐ HELICÓPTERO ☐		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS			VERIFICACION
			APLICA NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Copia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
3	Copia legible de Cédula de Identidad vigente.		
4	Copia legalizada del Diploma que acredite su formación como piloto de las FFAA o la Policía		
5	Registro Individual de Horas de vuelo emitido por el Dpto. III FAB, no mayor a seis (6) meses de la fecha de solicitud. Nota: El registro de horas de vuelo debe identificar la fecha de los últimos vuelos realizados por el solicitante.		
6	Certificación que acredite su estado (Servicio activo, o "inactivo") dentro de las FFAA o Policiales		
7	Copia legalizada del Certificado que acredite el cumplimiento de un programa de instrucción teórico y en vuelo en la aeronave en la cual requiere la habilitación de tipo, que no exceda los doce (12) meses. RAB 61.325 (b) (2).		
8	Pilotos que no tienen actividades de vuelo en los doce (12) meses previos debe Acreditar un curso de instrucción teórico-práctico en un centro de instrucción de aeronáutica civil autorizado por la DGAC.		
9	Original del memorándum de Autorización para realizar trámites ante la DGAC, emitida por las FFAA o Policiales (exigida) para la licencia y/o habilitación específica que solicita.		
10	Fotocopia legible de la Bitácora de Vuelo aperturada por el Dpto. III FAB.		
11	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165)		
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.		
13	Comprobante de Ingreso		
14	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)		
15	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)		
16	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013) (si aplica)		
17	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.		
18	Examen Práctico de Vuelo (PTS)		
19	Plan de vuelo.		
20	Informe del Examinador		
PILOTO PRIVADO Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y D)			
PILOTO COMERCIAL Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y E)			
PILOTO TRANSPORTE LINEA AEREA Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y G)			
HABILITACIÓN IFR Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61.315 y RAB 141 Apéndice 4.			
HABILITACIÓN MULTIMOTOR: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 141 Apéndice 2.			
HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO: Se emitirá una habilitación de instructor de vuelo, previo cumplimiento a la RAB 61 (Cap. A, B y J), curso Técnicas de Enseñanza en un CIAC aprobado por la DGAC y evaluación de experiencia de vuelo por parte de la DGAC.			
REVISADO			
REGIONAL		OFICINA CENTRAL	
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL	JEFE UNIDAD PEL
FECHA		FECHA	FECHA



REGISTRO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO	VIGENCIA
DSO/PEL-REG-014	04/02/2022
	REVISIÓN
	3

Experiencia aeronáutica						
PPA	PCA	PTLA	IFR	MULT	TIPO	INST. VLO PPA
Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas
40	200	1500	40	10	25	200
10 piloto al mando	100 piloto al mando	Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles			Solo aeronaves certificadas por la DGAC para operaciones civiles	• MONT-T 200 hrs. piloto al mando • MULT-T 200 hrs piloto al mando



REGISTRO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

004	LICENCIA PILOTO TRANSPORTE LÍNEA AÉREA AVIÓN ☐ HELICÓPTERO ☐				
NOMBRES Y APELLIDOS:					
REQUISITOS			VERIFICACIÓN		
			APLICA	NO APLICA	
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.				
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Comercial con habilitación IFR y Multimotor con competencia lingüística nivel operacional vigente.				
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)				
4	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra) del equipo de vuelo a ser habilitado por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).				
5	Copia legalizada del certificado del Curso de Piloto Transporte Línea Aérea (PTLA), emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).				
6	Bitácora de Vuelo endosada debidamente por el CEAC o el poseedor de AOC para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.820) .				
7	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (No indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución. (si aplica)				
8	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso				
9	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)				
10	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)				
11	Memorándum de designación para la Prueba de Pericia.				
12	Formulario de Verificación de la Competencia (Prueba de Pericia)				
13	Informe del Examinador (solo para Inspectores DGAC).				

CA-PEL-61/63/65-001: Las pruebas de pericia para los TLA que describe la norma son aceptables si son realizadas en un simulador de vuelo Nivel C o D, autorizado por la DGAC.

REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	



REGISTRO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

003	LICENCIA PILOTO COMERCIAL AVIÓN ☐ HELICÓPTERO ☐		
NOMBRES Y APELLIDOS:			
REQUISITOS		VERIFICACIÓN	
		APLICA	NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.		
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, leer, hablar y comprender el idioma español.		
3	Presentar licencia aeronáutica de Piloto Privado (RAB 141)		
4	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67).		
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.		
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.		
7	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165).		
8	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.		
9	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61) Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.		
10	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61)		
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)		
12	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso		
13	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)		
14	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)		
15	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013)		
16	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.		
17	Examen Práctico de Vuelo (PTS)		
18	Plan de vuelo (copia original)		
19	Informe del Examinador		

REVISADO			
REGIONAL		OFICINA CENTRAL	
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL	JEFE UNIDAD PEL
FECHA		FECHA	FECHA



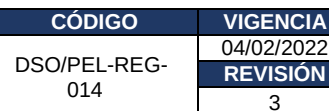
REGISTRO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CÓDIGO
DSO/PEL-REG-014

VIGENCIA
04/02/2022
REVISIÓN
3

002	LICENCIA PILOTO PRIVADO AVION ☐ HELICÓPTERO ☐			
NOMBRES Y APELLIDOS:				
		REQUISITOS		VERIFICACION
				APLICA NO APLICA
1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.			
2	Haber cumplido diecisiete (17) años de edad, leer, hablar y comprender el idioma español.			
3	Autorización de padres o tutor con carta notariada si el solicitante es menor de edad.			
4	Presentar licencia de Alumno Piloto vigente y Certificado Médico Vigente Clase 2			
5	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.			
6	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.			
7	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional (en caso de no haber presentado para alumno piloto). Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente (en caso de no haber presentado para alumno piloto).			
8	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.).			
9	Certificados originales de aprobación del curso teórico y práctico con el desglose de materias así como de las horas voladas y Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009) certificados por el CIAC correspondiente.			
10	Certificado Original de apto para la evaluación Oral/Práctica y copia legible del endoso de la bitácora realizado por el Instructor de Vuelo del CIAC (RAB 61). Válido por 30 días contados a partir del último vuelo de preparación para la prueba de pericia.			
11	Copia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (la primera y las dos últimas dos hojas) para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61)			
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.(si aplica)			
13	Orden de Pago y Comprobante de Ingreso			
14	Orden de Evaluación Teórica (DSO/PEL-REG-010)			
15	Hoja de Resultados (DSO/PEL-REG-012)			
16	Orden de Evaluación Oral/Práctica (DSO/PEL-REG-013)			
17	Memorándum de designación del Examinador de Vuelo.			
18	Examen Práctico de Vuelo (PTS)			
19	Plan de vuelo (copia original).			
20	Informe del Examinador			
REVISADO				
REGIONAL		OFICINA CENTRAL		
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL
FECHA		FECHA		FECHA



REVISADO					
REGIONAL		OFICINA CENTRAL			
TÉCNICO PEL/RESPONSABLE PEL		TÉCNICO PEL		JEFE UNIDAD PEL	
FECHA		FECHA		FECHA	

	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN A PROCESOS - PEL	DSO/PEL-REG-027	4/2/2022
			REVISIÓN
			0

▣ [ESTADÍSTICA](#)

▣ [FORMULARIO DE REGISTRO](#)

▣ [BASE DE DATOS](#)

 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
	SALIDA NO CONFORME	DGAC-REG-016	6/3/2020
			REVISIÓN
			5

Nro. SNC:	
-----------	--

INFORMACIÓN INICIAL			
Fecha:	Área que Reporta:	Área Involucrada:	Proceso Involucrado:

INFORMACIÓN DE LA SNC (Salida No Conforme)	
Origen SNC:	Descripción SNC:
Tipo SNC:	
Fecha SNC:	
Evidenciado por:	Sugerencia de Tratamiento:
Cargo:	

INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO			
Tipo Tratamiento:	Tratamiento:		
Responsable Tratamiento:			
Cargo:			
Fecha Tratamiento:	Director o Jefe Responsable:	Cargo Director o Jefe Responsable:	¿Eficaz?

INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
¿Amerita Plan de Acción?	Justificación:
Código Plan Acción (Si amerita):	
VoBo SGC	Fecha VoBo SGC

Evidenciado Por:	Tratamiento NC Por:	VoBo Gestión de la Calidad:

	REGISTRO				CÓDIGO	VIGENCIA
	EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO				DGAC-REG-015	6/3/2020
						REVISIÓN
Con el propósito de mejorar nuestros servicios, la DGAC invita a usted a llenar la presente evaluación.						
Nombre:		Teléfono:		Fecha:		
Servicio / Área:		Correo electrónico:		Ciudad:		
Por favor califique nuestros servicios						
1: Nada de acuerdo 2: Rara vez de acuerdo 3: A veces de acuerdo 4: Generalmente de acuerdo 5: Totalmente de acuerdo						
Afirmación		1	2	3	4	5
Disposición	Se tiene facilidad para obtener información sobre los requisitos para el servicio	☐	☐	☐	☐	☐
	Los requisitos para el servicio son claros y entendibles	☐	☐	☐	☐	☐
Confiabilidad	Se cumple con el servicio en el tiempo establecido	☐	☐	☐	☐	☐
	El personal muestra interés en solucionar cualquier inconveniente que usted tenga relacionado con el servicio.	☐	☐	☐	☐	☐
Seguridad	En la prestación del servicio y atención de sus requerimientos, se cuenta con la Habilidad, Experiencia y Conocimientos técnicos necesarios	☐	☐	☐	☐	☐
Capacidad de Respuesta	El personal siempre está dispuesto a ayudarlo en la atención de sus solicitudes/quejas/reclamos.	☐	☐	☐	☐	☐
Atención al Cliente	El Personal lo atiende con amabilidad y cortesía	☐	☐	☐	☐	☐
Satisfacción	Se siente satisfecho con el servicio brindado por la DGAC	☐	☐	☐	☐	☐
¿Tuvo alguna dificultad durante algún proceso del trámite?						
Sugerencias:						